



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.— Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1962

Jueves 18 de octubre

Número 237

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

*Sobre vigencia y aplicación inexcusable de las normas reguladoras de todas las industrias y actividades que puedan ser molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, contenidas en el Reglamento publicado por Decreto 2414, de 30 de noviembre de 1961*

Por si la promulgación de la expresada disposición legal hubiera escapado al conocimiento de alguno de los Ayuntamientos de esta provincia de Burgos, considero preciso recordar que aquel cuerpo legal impone a las Corporaciones municipales las obligaciones que se derivan de la competencia que les está atribuida en la concesión de licencia para el ejercicio de las actividades aludidas y la vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones que las regulan y para la imposición de las sanciones que fueren, en cada caso, necesarias.

Para el mejor cumplimiento de cuanto en el invocado Decreto

2414 se ordena, son premisas previas indispensables de actuación de todos los Ayuntamientos, las siguientes:

Redacción de las Ordenanzas municipales, si no estuvieren ya aprobadas, de cuanto se refiere a los emplazamientos de las actividades de que se trata y a los demás requisitos exigidos por aquella disposición, sin contradecir lo en ella dispuesto, completándola y desarrollándola;

En todas las Secretarías de las citadas Entidades locales se abrirá y llevará un libro-registro de todas las actividades que puedan ser molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, según modelo que se publica anexo al Reglamento, en cuyo libro deberá consignarse relación de las que existen antes de su apertura, indicando las fechas de su autorización, y a continuación se irán extendiendo los asientos de las que sucesivamente se vayan autorizando;

A los efectos antedichos, los señores Alcaldes deberán requerir a cuantos exploten o desarrollen actividades de aquella naturaleza, presenten en el Ayuntamiento la oportuna declaración, indicando la clase de actividad que vienen ejerciendo, la fecha

de solicitud de licencia municipal y la de concesión de ésta, si la tuviere, lugar de emplazamiento y demás requisitos que exigieren las Ordenanzas municipales. Debiendo, las citadas Autoridades locales, comprobar, por los medios a su alcance, las condiciones en que se ejercitan aquéllas, dentro de su término municipal, para conseguir la mayor fidelidad de los datos que figuren en el libro-registro.

Y, por último, habrán de tener presente que las Corporaciones municipales no podrán conceder licencias de nuevo establecimiento, ni para la ampliación o reforma o traspaso de industrias o actividades de aquel carácter, si no se cumplen los requisitos señalados en el tan aludido Reglamento y si no reúnen las condiciones en el mismo exigidas. Se exceptúan los casos en que las medidas correctoras que fueren impuestas por el Ayuntamiento, previa consulta con la Comisión provincial de los Servicios Técnicos, para aquellos establecimientos que ya gozasen de autorización anterior, eliminen, con la debida garantía, las causas determinantes de su calificación como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Burgos, 17 de octubre de 1962. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero

Don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre de don Alejandro Martínez Manrique, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra don José Bravo Aparicio, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, haciendo saber que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día siete de noviembre y hora de las doce, haciendo saber a los licitadores, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación.

#### Bienes objeto de subasta

Una casa sita en el casco del pueblo de Caleruega, en su calle Bajera, sin número, de planta baja, piso y desván; que linda derecha entrando, Valeriano Hernando; izquierda, Blas Santamaría; espalda, Vicente Araoz, y por el frente, con la calle de su situación, propiedad del ejecutado don José Bravo Aparicio. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Una tierra, sita en el término municipal de Caleruega y al pa-

go denominado "Las Alamedas"; de una extensión superficial, aproximadamente, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda norte, con Vicente Araoz; al sur, con Esteban Adrián; al este, con Trinidad Martínez, y al oeste, con carretera. Valorada en cuatro mil pesetas.

Otra tierra, sita en el mismo término municipal, con era, al pago denominado "El Morro", de una extensión superficial, aproximadamente de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al norte, camino; al sur, camino; al este, con Giferino Revilla y Trinidad Martínez, y al oeste, con Angel Gañán. Valorada en cuatro mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

5.465.—D-237'15

### Belorado

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, y según lo acordado en resolución de esta fecha, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos, números 74, de 1646, y 53, de 1947, referentes a Blas Gabarri Gabarri, Lisardo Gabarri Jiménez, otro gitano de unos 22 años, de estatura regular y pelo rizado, Pedro Gabarri Jiménez, Carmen Gabarri Jiménez y Trinidad Jiménez Gabarri, y cualesquiera otras que se hubiesen publicado, relativas a dichos procesados, por haber sido dejados sin efecto todos los procesamientos y medidas acordadas en los mismos y en las piezas de responsabi-

dad civil y situación de los procesados.

Dado en Belorado a 8 de octubre de 1962.—El Juez de instrucción, Ezequiel Miranda.—El Secretario, ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Ucero.

Términos municipales en que radican las obras: Osma (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con

él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Comisario de Aguas, (ilegible).

3.140.—D-188,15

#### **Ayuntamiento de Fresneña**

El Ayuntamiento que presido ha aprobado el padrón de arbitrios municipales que autoriza el actual presupuesto a excepción de los de rústica y urbana, hallándose dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que las personas interesadas en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen justas contra dicho documento, advirtiéndose que pasado el plazo indicado, no se admitirá reclamación ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fresneña, 8 de octubre de 1962. — El Alcalde, Vicente Iñiguez Peña.

#### **Ayuntamiento de Quintanaélez**

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las nuevas Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 722, de texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se

advierte que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

#### *Nuevas ordenanzas*

Tránsito de ganados por la vía pública.

Exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.

Sobre el impuesto de bicicletas.

Sobre el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Por el rodaje o arrastre por las vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Quintanaélez, 11 de octubre de 1962. — El Alcalde, Elías Achiaga.

#### **Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva**

Formado que ha sido el padrón de la contribución rústica, con sus correspondientes listas cobratorias, así como el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el año 1963, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, 13 de octubre de 1962.—El Alcalde, G. de Ponce.

#### **Ayuntamiento de Cameno**

Formados los padrones de la riqueza rústica de este municipio con sus respectivas listas cobratorias, para el año de 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales pue-

den ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos. Pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Cameno, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, E. Achiaga.

#### **Ayuntamiento de Cilleruelo de**

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas

señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 8 de octubre de 1962. — El Alcalde, J. Quintana.

### **Ayuntamiento de Carcedo de Bureba**

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecten a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la

Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que los que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Bureba, 8 de octubre de 1962. — El Alcalde, Lino Fuente.

### **Ayuntamiento de Carcedo de Burgos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambas inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, 2 de octubre de 1962. — El Alcalde, Moisés Barrio.

### **Ayuntamiento de Villaveta**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción

de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, y las de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaveta, 17 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Aniano Calleja.

### **Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 9 del actual, acordó por unanimidad modificar la plantilla de personal del mismo, dando de baja las plazas de Alguacil y de Encargado del servicio de aguas en el grupo D), subalternos, y creando como alta una plaza de Oficial técnico-administrativo con la asignación anual de pesetas 12.009, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás vigente sobre el particular, pudiendo presentarse las reclamaciones escritas que se consideren pertinentes, en la Secretaría

municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 13 de octubre de 1962. — El Alcalde, Nicolás Montero.

#### **Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Losa, 29 de septiembre de 1962. — El Alcalde, Ricardo Quincoces.

#### **Ayuntamiento de Las Rebolledas**

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Las Rebolledas, 1 de octubre de 1962. — El Alcalde, Julián Miguel.

#### **Ayuntamiento de Cubillo del Campo**

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cubillo del Campo, 6 de octubre de 1962. — El Alcalde, Celestino Heras.

#### **Ayuntamiento de Valdorros**

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valdorros, 5 de octubre de 1962. — El Alcalde, Santiago Díez.

#### **Ayuntamiento de Fuentecén**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito,

por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentecén, 15 de octubre de 1962. — El Alcalde, Eutimio González.

#### **Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconcillos del Tozo, 3 de octubre de 1962. — El Alcalde, José Ruiz.

#### **Ayuntamiento de San Mamés de Burgos**

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

San Mamés de Burgos, 11 de

octubre de 1962.—El Alcalde, Julián García.

### Ayuntamiento de Cardeñadijo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cardeñadijo, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Lucas Antón.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Fernández Velilla, ha solicitado para realizar el cambio de contribución, poniéndolo a su nombre a partir del 1-10-62, del "Taller de vulcanización", que tiene instalado en la calle del Río, núm. 1, bajo, el cual figura en la actualidad a nombre de su hijo Sergio Luis Paniagua Fernández.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 10 de oc-

tubre de 1962. — El Alcalde, José María Aragués.

3.463.-D-88.10

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El día 23 del corriente, y hora de las diez de su mañana, autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con las formalidades legales, se celebrarán en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de 500 pinos, del monte "El Carrascal", de este Ayuntamiento, maderables, marcados, con un volumen de 414 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas, pinos pinaster, agotados de resinación, bajo el tipo de tasación de 153.900 pesetas y precio índice de pesetas 192.375.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la forma estipulada, el depósito provisional de 7.695 pesetas, cinco por ciento del tipo de tasación, y las proposiciones, con arreglo al modelo oficial, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 22 de septiembre pasado, y demás documentación, se presentará hasta el día 22, inclusive, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los interesados en la subasta.

Hontoria de Valdearados, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

3.437.-D-119'15

### Junta administrativa de Bajauri (Condado de Treviño)

#### Anuncio de subasta

En el pueblo de Bajauri (Condado de Treviño, Burgos), a las dieciséis horas del día 30 del corriente mes de octubre, tendrá lugar en la sala del Concejo de

Bajauri, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio, la subasta de 177 hayas, maderables, marcadas en el monte "La Dehesa", núm. 181, con un volumen de 222 metros cúbicos de madera y 89 metros cúbicos de leña de sus copas. Tasadas en trescientas treinta y ocho mil doscientas pesetas (338.200), con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Para actuar en la subasta será necesario que el pliego de condiciones de oferta vaya acompañado del cinco por ciento (5 por 100) de la tasación y reintegrado con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre móvil de 0,35 pesetas. Certificado profesional. Los pliegos de oferta se reciben desde el día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día de la subasta.

Bajauri, 10 de octubre de 1962. — El Presidente de la Junta vecinal, José Loza.

3.472.-D-116.15

### Junta administrativa de los montes mancomunados propiedad de Santa Cruz del Valle Urbión, Soto y Garganchón

Debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, y en los días que se indican, las subastas que a continuación se expresan:

Día 26 de octubre actual, a las 12 horas, 618 hayas, de ellas 604 maderables y 14 leñosas, con un volumen de 332 metros cúbicos de madera y 74 metros cúbicos de leñas de las maderables y leñosas de sus copas, sitas en Horquillanda, del monte «Abanza» y tasadas en la cantidad de pesetas 268.560.

Dicho día, a las 13 horas, 660

hayas, de ellas 631 maderables y 29 leñosas, con un volumen de 330 metros cúbicos de madera y 89 metros cúbicos de leña de las maderables y de las leñosas de sus copas, sitas en Gárula, del monte «Abanza» y tasadas en 234.560 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones del Distrito Forestal, económico de esta Junta y demás disposiciones vigentes, y en caso de quedar alguna desierta se celebrará nuevamente en segunda subasta el día 2 de noviembre.

Las proposiciones serán admitidas hasta la hora señalada para cada subasta, previo depósito del 5 por 100 como fianza provisional para optar a las mismas, siendo el modelo de proposición el que publica el «Boletín Oficial», que inserta dichos aprovechamientos, debiendo incluir en las plicas que contengan sus proposiciones el certificado profesional correspondiente.

Santa Cruz del Valle Urbión, 8 de octubre de 1962.—El Presidente, Demetrio Ezquerro.

3.469.—D-161,15

### Junta vecinal de Villamudria

#### Subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo a las prevenciones del mismo, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 22 de septiembre de 1962, número 216, y a los respectivos pliegos de condiciones, tendrán lugar las subastas que a continuación se relacionan, en el salón de actos de esta Junta vecinal, el día 30 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, y de un representante del Distrito Forestal y son las siguientes:

Primera subasta.—Día 30 y ho-

ra de las once, 559 robles, de ellos 550 maderables y 9 leñosos, con un volumen de 101 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña de sus copas de los maderables y de los leñosos, en el sitio de «El Cabrial», en el monte Cuesta el Robollar. Tasación 41.050 pesetas, índice pesetas 51.312,50, fianza provisional 2.052,50 pesetas.

Segunda subasta.—El mismo día y hora de las doce, 1.750 robles, de ellos 1.664 maderables y 86 leñosos, con un volumen de 326 metros cúbicos de madera y 96 metros cúbicos de leña de las copas de los maderables y leñosos, en el sitio «La-Matillas», en el monte La Solana. Tasación 127.050 pesetas, índice pesetas 158.812,50, fianza provisional 6.352,50 pesetas.

Las proposiciones para optar a las subastas podrán presentarse durante las horas de oficina hasta las 10 de dicho día y los licitadores, para tomar parte, deberán estar en posesión del certificado profesional relativo a maderas.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se repetirá la licitación el día 12 de noviembre próximo y bajo las mismas condiciones.

Villamudria, 13 de octubre de 1962.—El Presidente de la Junta vecinal P. O., A. San Martín.

3.471.—D-182,15

### Ayuntamiento de Valmala

#### Subasta de maderas y leñas

Según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 10 del actual, el día 6 de noviembre próximo, a las 12 horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 87 hayas maderables y 41 leñosas que cubican 59 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leñas, del monte «La

Genciana», en el precio de tasación de 56.865 pesetas, más 1.882,60 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Las ofertas, en pliegos cerrados —que podrán ser lacrados y precintados—, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo depositar al mismo tiempo, en concepto de fianza provisional 1.137,30 pesetas, para optar a la subasta.

Las hayas de esta subasta se encuentran apeadas y troceadas.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

Valmala, 13 de octubre de 1962. — El Alcalde, A. Hernando.

3.470.—D-104,15

### Ayuntamiento de Iglesias

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de la caza de este término municipal, en virtud de cesión hecha por los propietarios del mismo de los derechos de acotado que sobre sus fincas les concede la vigente Ley de Caza, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico - administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Iglesias, 11 de octubre de 1953. — El Alcalde, Valentín González.

3.464.—D-67,10

**Junta vecinal de Quintana-En-  
trepeñas (M. de Cuesta Urria)**

De conformidad al estado de los aprovechamientos que publica el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de septiembre último, el día 25 del presente mes y hora de las once, se celebrará en la casa del Ayuntamiento, sita en Nofuentes, la subasta de 336 pinos resinados maderables, con 110 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Valsapera», tasados en la cantidad de 50.160 pesetas, y hacen un índice de 62.700 pesetas.

En la subasta regirán el pliego de condiciones del Distrito Forestal, de fecha 8 de noviembre de 1960, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, el de las económicas formado por la Junta y cuantas prevenciones indica el mencionado suplemento.

Las proposiciones, conforme al modelo de dicho suplemento, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Nofuentes, hasta el momento anterior a la subasta, de conformidad a la prevención 8.ª, acompañadas del resguardo de la fianza y declaración jurada que indica el artículo 30, núm. 3, del Reglamento de Contratación Municipal.

Nofuentes, Merindad de Cuesta Urria) a 13 de octubre de 1962.  
—Por la Junta, Lucio Ramírez.

3.494.—D-125'15

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos

**Junta vecinal de Huerta de Abajo**

De acuerdo al suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de septiembre de 1962, el próximo día 25 de octubre y a la hora que se indica, tendrán lugar en la Sala de Concejo de esta Junta las subastas siguientes:

Hora	Monte y aprovechamiento	M. c. madera	M. c. leñas	Tasación	Índice
13	Ríoaraja.—150 pinos maderables marcados	225	100	163.500	204.375

Se observarán las prevenciones indicadas en el suplemento citado, así como los pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las catorce horas del día anterior al señalada para la subasta, con arreglo al modelo oficial reglamentario.

Huerta de Abajo, a 13 de octubre de 1962. — El Presidente, P. O., Florencio Salas.

3.476.—D-122,15

**Comunidad de Patria.—Nuestra Señora de la Vega**

De acuerdo al suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de septiembre de 1962, el próximo día 25 de octubre y a la hora que se indica tendrán lugar en la Sala de Concejo de esta Junta las subastas siguientes:

Hora	Monte y aprovechamiento	m. c. madera	m. c. leñas	Tasación	Índice
10	Patria. — 60 pinos maderables marcados.	106	35	92.200	115,250
11	Patria. — 85 pinos maderables marcados.	61	35	53.950	67.437,50

Se observarán las prevenciones indicadas en el suplemento citado, así como los pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, con arreglo al modelo oficial reglamentario.

Huerta de Abajo, a 13 de octubre de 1962. — El Procurador de la Comunidad, Benigno García.

3.477.—D-134'15

**ZAMORA****Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, - BURGOS - Apartado C. 125 - Tel. 4737